



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

CONTRATO DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LOS CC. C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL Y MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, TESORERA MUNICIPAL Y OFICIAL MAYOR; POR OTRA PARTE, LA C. MIRIAM TONANTZIN RUBIO TORRES, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

DECLARACIONES DE "EL AYUNTAMIENTO":

I. "EL AYUNTAMIENTO" DECLARA, POR MEDIO DE SUS REPRESENTANTES, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

I.1. QUE ES UNA INSTITUCIÓN INVESTIDA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON FACULTADES Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR CONVENIOS Y CONTRATOS RESPECTO DE BIENES INMUEBLES PROPIEDAD MUNICIPAL SEGÚN SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CONFORME AL ARTÍCULO 90 Y 91 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL AYUNTAMIENTO ES DEPOSITARIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL Y CONSTITUYE LA PRIMERA INSTANCIA DE GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE RECOGER Y ATENDER LAS NECESIDADES COLECTIVAS Y SOCIALES, ASÍ COMO PARA ARTICULAR Y PROMOVER EL DESARROLLO INTEGRAL Y SUSTENTABLE DEL MUNICIPIO.

I.2. QUE SON FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO, QUE SE EJERCERÁN POR CONDUCTO DEL CABILDO, EL CELEBRARA CONTRATOS DE COLABORACIÓN CON OTROS MUNICIPIOS, CON LA FEDERACIÓN, CON EL GOBIERNO DEL ESTADO O CON LOS PARTICULARES, SEGÚN LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 45 FRACCIÓN NUMERAL I INCISO I), DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

I.3. QUE EL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, TIENE LA FACULTAD DE PROCURAR, DEFENDER, PROMOVER Y PRESENTAR JURÍDICAMENTE LOS INTERESES MUNICIPALES Y LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL AYUNTAMIENTO EN LOS LITIGIOS EN QUE SEA PARTE Y EN LA GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS DE LA HACIENDA MUNICIPAL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN II Y III DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE PARA EL

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez
Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970
TEL. 31 627 00

www.villadealvarez.gob.mx

X
O
B
A

Leal



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

ESTADO DE COLIMA, POR LO QUE CONCURRE A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.

I.4. QUE LA L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, DE ACUERDO CON LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 218 FRACCIÓN XI, DEL REGLAMENTO DE GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO.

I.5. QUE EL MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA, EN SU CARÁCTER DE OFICIAL MAYOR, ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DE 2021, EN DONDE SE TOMA PROTESTA LEGAL DEL CARGO, PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA Y EL ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO DEL COMITÉ MUNICIPAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 209, 210 FRACCIÓN X LOS CONTRATOS SEAN FIRMADOS POR EL OFICIAL MAYOR O EL ÁREA QUE ESTE DESIGNE POR OFICIO, PRECISANDO EL NOMBRE Y CARGO DEL ÁREA QUE FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

I.6.- QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL ALGUNO PARA FIRMAR EL PRESENTE CONTRATO, TODA VEZ QUE CUENTA CON LOS REQUERIMIENTOS QUE EXIGE LA NORMATIVIDAD APLICABLE, Y ACREDITAN SU CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON EL ACTA DE LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 15 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021 ASÍ COMO EL ACTA DE LA SESIÓN DE CABILDO DE FECHA 16 DE OCTUBRE DEL AÑO 2021, EN LAS CUALES LOS ANTERIORES FUNCIONARIOS RINDIERON PROTESTA DE LEY.

I.7. PARA LOS EFECTOS DE ESTE DICTAMEN SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN J. MERCED CABRERA NÚMERO 55 EN EL CENTRO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.

II.- CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 26 NUMERAL 1 FRACCIÓN II Y 46 NUMERAL 1 FRACCIÓN III DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, SE OPTÓ POR REALIZAR A TRAVÉS DE INVITACIÓN RESTRINGIDA NO. INV. VDEA-OM-RMYCP-001-2021.

X
C
A
H
J

revert



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

III.- PARA EL CASO ESPECÍFICO SE APLICA LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA, TODA VEZ QUE LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARA EL PAGO DE LOS SERVICIOS SERÁ CON RECURSOS MUNICIPALES ENGLOBADOS EN EL GASTO CORRIENTE Y DE OPERACIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO.

II- "EL PROVEEDOR" DECLARA QUE:

- II.1.- **MIRIAM TONANTZIN RUBIO TORRES** DECLARA SER MEXICANA, MAYOR DE EDAD, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, IDENTIFICÁNDOSE CON SU CREDENCIAL PARA VOTAR CON CLAVE DE ELECTOR [REDACTED]
- II.2.- QUE POSEE LOS CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA EL DESARROLLO DEL TRABAJO ENCOMENDADO Y PARA CUMPLIR CON LO DISPUESTO EN EL PRESENTE CONTRATO.
- II.3.- QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE ES [REDACTED]
- II.4.- QUE NO SE ENCUENTRA EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS DE LOS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 37 BIS DEL CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO DE COLIMA 36 CÓDIGO FISCAL DEL ESTADO Y 38 DE LA LEY DE ADQUISICIONES.
- II.5.- DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN, EXPERIENCIA, PERSONAL CAPACITADO Y DEMÁS RECURSOS TÉCNICOS, HUMANOS Y ECONÓMICOS NECESARIOS, ASÍ COMO DE LA CAPACIDAD LEGAL SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.
- II.6.- QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL UBICADO EN LA [REDACTED]

III. DECLARACIÓN CONJUNTA:

AMBAS PARTES SE RECONOCEN MUTUAMENTE EL CARÁCTER Y PERSONALIDAD CON LA QUE SE OSTENTAN, SEÑALANDO QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE INSTRUMENTO DE BUENA FÉ, SIN QUE MEDIE DOLO O VICIOS OCULTOS EN LOS ELEMENTOS DEL CONTRATO QUE PUDIERAN INVALIDARLO, LO QUE SE MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, POR LO QUE ES SU VOLUNTAD SOMETERSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO: "EL AYUNTAMIENTO" CONTRATA LOS SERVICIOS QUE OFRECE "EL PROVEEDOR", POR LO CUAL CELEBRA EL PRESENTE CONTRATO RELATIVO A "LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE TONER PARA DIVERSAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ" DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE SE

X
C
A
H

Handwritten signature



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

SEÑALAN EN EL "ANEXO ÚNICO" DE ESTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL MISMO, POR LO QUE SE DEBERÁ ENTENDER COMO SI A LA LETRA SE INSERTASE A ESTE DOCUMENTO LEGAL.

SEGUNDA.- LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.-

- I. LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN ENTREGADOS Y/O REALIZADOS POR "EL PROVEEDOR" EN LAS DIFERENTES AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA, QUE LA DIRECCIÓN DE SISTEMAS INDIQUE, UBICADAS EN: DIFERENTES DOMICILIOS.
- II. "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DEL 2022 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

TERCERA. - MONTO DEL CONTRATO. - EL COSTO TOTAL FIJO DE LOS SERVICIOS SERÁ DE \$0.23 (VEINTITRES CENTAVOS M.N.) POR CADA UNA DE LAS IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO, Y DE \$1.74 (UN PESO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) POR CADA UNA DE LAS IMPRESIONES A COLOR CANTIDADES QUE TIENEN INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

"EL AYUNTAMIENTO" PAGARA MENSUALMENTE A "EL PROVEEDOR", LA CANTIDAD ESTIPULADA COMO RENTA MENSUAL DE EQUIPOS MONOCROMATICOS Y COLOR, ASI COMO TAMBIEN LA CANTIDAD QUE SE OBTENGA DE MULTIPLICAR EL NUMERO TOTAL DE HOJAS IMPRESAS EN EL MES, SEGÚN HOJAS(S) PREAUTORIZADA(S), POR EL COSTO CORRESPONDIENTE DE \$0.23 (VEINTITRES CENTAVOS M.N.) POR CADA UNA DE LAS IMPRESIONES EN BLANCO Y NEGRO Y DE \$1.74 (UN PESO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.) POR CADA UNA DE LAS IMPRESIONES A COLOR CANTIDADES QUE TIENEN INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO CORRESPONDIENTE.

CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL AYUNTAMIENTO" PAGARA A "EL PROVEEDOR", EL MONTO PACTADO EN UNA SOLA EXHIBICIÓN, ES DECIR, EL 100% A LA CONCLUSIÓN DE LOS SERVICIOS MENSUALES, PREVIA RECEPCION DE LA FACTURA RESPECTIVA, CON LAS COMPROBACIONES CORRESPONDIENTES A ENTERA SATISFACCION DE "EL AYUNTAMIENTO", CONTANDO PARA ELLO CON UN PLÁZO NO MAYOR A 120 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA Y ENTREGA DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 56 NUMERAL 1 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE COLIMA. SERAN PAGOS MENSUALES POR 12 MESES.

QUINTA.- "EL PROVEEDOR" ESTÁ DE ACUERDO EN QUE "EL AYUNTAMIENTO" APLIQUE COMO PENA CONVENCIONAL POR LA DEMORA EN LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, EL PAGO POR UNA CANTIDAD IGUAL AL 0.34% DIARIO DE LO INCUMPLIDO MIENTRAS DURE EL



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

INCUMPLIMIENTO, MISMA QUE DEBERÁ SER CUBIERTA EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, EN MONEDA NACIONAL Y ELIMINANDO CENTAVOS, QUEDANDO CONDICIONADO EL PAGO DEL BIEN Y/O SERVICIO HASTA EN TANTO SE REALICE EL PAGO DE LA PENNA CONVENCIONAL; PASADOS TREINTA DÍAS DE INCUMPLIMIENTO "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ PROCEDER A LA RESCISIÓN DEL CONTRATO Y SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.

SIXTA.- "EL AYUNTAMIENTO" PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO, SIN NINGUNA RESPONSABILIDAD, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR" QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN:

- A) EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DE "EL PROVEEDOR" DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 59 NUMERAL 1 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.
- B) EN CASO DE QUE EL PROVEEDOR CEDA A TERCERAS PERSONAS EN FORMA PARCIAL O TOTAL LOS DERECHOS U OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- C) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS POR ATRASO ALCANCEN EL MISMO MONTO QUE CORRESPONDERÍA A LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN NINGÚN CASO EXCEDERÁN DEL 10% DEL MONTO ADJUDICADO.
- D) CUANDO NO COINCIDAN LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OFERTADOS CON EL PRODUCTO ENTREGADO, SIENDO MENORES QUE A LAS ESPECIFICADAS EN EL ANEXO ÚNICO DE ESTE CONTRATO.
- E) CUANDO EXISTAN CIRCUNSTANCIAS, DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR O ARRENDAR LOS BIENES O CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO AL GOBIERNO DEL ESTADO.
- F) SI NO CUMPLE EN LOS PLAZOS CONVENIDOS, LOS BIENES MATERIA DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN.
- G) SI CONTRAVIENE O NO DA CUMPLIMIENTOS CABAL A ALGUNA (S) DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- H) CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL.



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

- I) SI SUSPENDE INJUSTIFICADAMENTE LOS TRABAJOS O SE NIEGA A REPARAR O REPONER ALGUNA PARTE DE ELLOS QUE HUBIERE SIDO RECHAZADO POR ESCRITO COMO DEFECTUOSO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- J) SI NO EJECUTA LOS SERVICIOS DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO O SIN MOTIVO JUSTIFICADO NO ACATA LAS ORDENES, RESPECTO DEL PROPIO PROYECTO, DADAS POR ESCRITO POR "EL AYUNTAMIENTO".
- K) SI SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS O SI HACE CESIÓN DE SERVICIOS EN FORMA QUE AFECTE A ESTE CONTRATO, O POR LA FALTA DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SINDICALES Y LABORALES DE CUALQUIER ÍNDOLE.
- L) SI "EL PROVEEDOR" NO DA A "EL AYUNTAMIENTO" Y A LAS AREAS OFICIALES QUE TENGAN FACULTAD DE INTERVENIR EN LA SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS, LAS FACILIDADES Y DATOS NECESARIOS PARA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS.
- M) EN GENERAL, POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" SIMILAR A LAS ANTES EXPRESADAS.

LA RESCISIÓN QUE PUDIERA DECRETARSE EN LOS TÉRMINOS DE LA PRESENTE CLÁUSULA SERÁN SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO" Y SE REALIZARA MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO DEL ESTADO DE COLIMA.

DE DARSE LA RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO "EL AYUNTAMIENTO" LE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" POR ESCRITO, SEÑALANDO LAS CAUSAS QUE LO MOTIVAN, PARA QUE EL MISMO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A DIEZ DÍAS HÁBILES MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGÁ, HECHO LO CUAL Y DENTRO DE UN PLAZO QUE NO EXCEDA DE QUINCE DÍAS HÁBILES SE RESOLVERÁ LO PROCEDENTE.

SÉPTIMA.- PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO, "EL PROVEEDOR", OTORGARÁ UNA POLIZA DE FIANZA POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% DEL MONTO TOTAL CON I.V.A. A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ; DICHA FIANZA SE DEBERÁ ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, SALVO QUE LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

LA FIANZA DEBERÁ SER OTORGADA POR INSTITUCIONES MEXICANAS DEBIDAMENTE AUTORIZADAS, LA CUAL DEBERÁ CONTENER EN SU TEXTO, CON



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

INDEPENDENCIA DE LOS ELEMENTOS SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LAS SIGUIENTES MANIFESTACIONES EXPRESAS DE LA INSTITUCIÓN QUE LA OTORQUE:

A).- QUE LA FIANZA SE OTORGA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES Y ESTIPULACIONES DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO, SEÑALANDO EL NÚMERO QUE CORRESPONDA.

B).- QUE LA FIANZA TENDRÁ VIGENCIA, HASTA QUE SE CUMPLA EL PERÍODO DE GARANTÍA DE LOS BIENES.

C).- EN EL CASO DE QUE SEA PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO EN EL INCISO ANTERIOR, POR CUALQUIER CAUSA, DEBERÁ CONTENER LOS ENDOSOS CORRESPONDIENTES Y PRORROGADOS SU VIGENCIA POR EL TIEMPO QUE SEA NECESARIO.

D).- ACORDE CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA SE OBLIGA A ATENDER LAS RECLAMACIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROVEEDOR ADJUDICADO.

CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, DEBERÁN INDICAR EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

1. DEBERÁN EXPEDIRSE A FAVOR DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ÁLVAREZ, COLIMA.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA.
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO.
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
5. EL SEÑALAMIENTO DE LA DENOMINACIÓN O NOMBRE DEL CONTRATISTA, PROVEEDOR O FIADOR.
6. LA CONDICIÓN DE QUE LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA (PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO EN LOS CONTRATOS Y ACTOS ADMINISTRATIVOS).



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

DE IGUAL MANERA DEBERÁ CONTENER, EXPRESAMENTE, LOS SIGUIENTES TEXTOS:

A) ESTA GARANTÍA ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACORTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO O PEDIDO PRINCIPAL, O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA. ASÍ MISMO ESTA FIANZA PERMANECERÁ EN VIGOR AÚN EN LOS CASOS EN QUE EL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ, COLIMA OTORGUE PRÓRROGAS O ESPERAS AL PROVEEDOR, CONTRATISTA O FIADOR PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

B) PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ COLIMA.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL PEDIDO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SERÁ PROPORCIONAL AL MONTO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

OCTAVA. - "EL PROVEEDOR" QUEDA OBLIGADO A RESPONDER POR LOS DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA, EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE PROCEDERÁ LA RESISIÓN ADMINISTRATIVA SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL AYUNTAMIENTO".

NOVENA. - VIGENCIA DEL CONTRATO.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL 01 DE ENERO DEL 2022 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022.

DÉCIMA. - EL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ VIGENTE DURANTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL MISMO Y CONFORME A LO SEÑALADO, EN EL ENTENDIDO QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DEBERÁ DE HACERSE POR ESCRITO, EN COMUN ACUERDO POR LAS PARTES, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL MISMO, FIRMADA POR QUIENES TENGAN CAPACIDAD JURÍDICA PARA HACERLO.

DÉCIMA PRIMERA.- LAS PARTES MANIFIESTAN QUE EN EL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE DOLO, ERROR, NI MALA FE U OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA SER AFECTADO DE NULIDAD Y SEÑALAN TENER PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE SE OBLIGAN A ESTAR Y PASAR POR EL MISMO EN TODO TIEMPO Y LUGAR.



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

DÉCIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DE LA CIUDAD DE COLIMA, COLIMA, POR LO TANTO "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

DÉCIMA TERCERA.- CONFIDENCIALIDAD. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" SE PROPORCIONARAN ENTRE SÍ INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE SE REQUIERA PARA DESEMPEÑAR LOS TRABAJOS ENCOMENDADOS, RELACIONADOS CON EL PRESENTE ACUERDO DE VOLUNTADES, SE OBLIGAN A NO ENAJENAR, ARRENDAR, PRESTAR, GRABAR, NEGOCIAR, REVELAR, PUBLICAR, ENSEÑAR, DAR A CONOCER, TRANSMITIR O DE ALGUNA OTRA FORMA DIVULGAR O PROPORCIONAR A CUALQUIER PERSONA FÍSICA O MORAL, NACIONAL O EXTRANJERA, PÚBLICA O PRIVADA, POR CUALQUIER MEDIO, DICHA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL. DE IGUAL MANERA, "LAS PARTES" CONVIENE EXPRESAMENTE EN QUE NO PODRÁ APROVECHAR O UTILIZAR, EN NINGÚN CASO, LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA SÍ O PARA FINES DE TERCEROS.

DÉCIMA CUARTA.- RELACIONES LABORALES. "EL PROVEEDOR" COMO PATRÓN DE SUS TRABAJADORES Y PERSONAL QUE UTILICE EN SU CASO, PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE POR TODAS LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERAN DERIVARSE DE DICHA RELACIÓN DE TRABAJO, ASÍ COMO DE CUALQUIER DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE EN MATERIA LABORAL ENTRE ÉL Y SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS, POR LO QUE SE OBLIGA MANTENER A "EL AYUNTAMIENTO" EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA SER ESTABLECIDA POR CUALQUIER DE SUS TRABAJADORES O EMPLEADOS, EN RELACIÓN A LOS SERVICIOS A QUE ESTE CONTRATO SE REFIERE, OBLIGÁNDOSE ASIMISMO A REEMBOLSAR A "EL AYUNTAMIENTO" POR CUALQUIER GASTO EN QUE ÉSTE TUVIERE QUE INCURRIR, POR CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE LE FUERE PLANTEADA EN LOS TÉRMINOS ANTES INDICADOS, ASÍ COMO A PROPORCIONARLE LA ASESORÍA LEGAL QUE PUDIERA SER NECESARIA. SIN PERJUICIO DE LO ANTERIOR, "LAS PARTES" RECONOCEN QUE EL PRESENTE CONTRATO NO CREA NI CONSTITUYE UNA RELACIÓN LABORAL, ASOCIACIÓN, SOCIEDAD O ACUERDO SIMILAR ENTRE "LAS PARTES", POR LO QUE CADA PARTE ES Y SE MANTENDRÁ INDEPENDIENTE, YA QUE LOS SERVICIOS QUE SE PRESTAN SON DE MANERA INDEPENDIENTE Y MEDIANTE EL PAGO DE SERVICIOS. CADA UNA DE LAS PARTES NO ES, NI DEBE ACTUAR, COMO AGENTE, MANDATARIO O REPRESENTANTE DE LA OTRA PARTE, ASÍ MISMO, CADA UNA DE "LAS PARTES" NO TIENE EL PODER NI LA FACULTAD PARA OBLIGAR O COMPROMETER A LA OTRA PARTE EN FORMA ALGUNA FRENTE A TERCEROS.

DECIMO QUINTO. - RESPONSABILIDAD. "EL PROVEEDOR" EXIME A "EL AYUNTAMIENTO" DE CUALQUIER TIPO DE RESPONSABILIDAD LABORAL, FISCAL,



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

O DE CUALQUIER OTRO TIPO, DERIVADA DE LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL QUE REALICE PARA CUMPLIR CON LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO. CADA UNA DE "LAS PARTES" ES RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE TODAS SUS OBLIGACIONES FRENTE A TERCEROS, INCLUYENDO, PERO NO LIMITADO A, TODAS LAS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL Y DE SEGURIDAD SOCIAL RELACIONADAS CON SUS EMPLEADOS.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES, SABEDORAS DE SU CONTENIDO, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO FIRMAN EN TRIPPLICADO EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.

POR "EL AYUNTAMIENTO"

C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO
SÍNDICO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL
TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

MTRO. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA
OFICIAL MAYOR
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

POR "EL PROVEEDOR"





CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

C. MIRIAM TONANTZIN RUBIO TORRES

"TESTIGOS"

Karla Karina Verduzco

LIC. KARLA KARINA VERDUZCO
ONTIVEROS
DIRECTORA DE RECURSOS
MATERIALES Y CONTROL PATRIMONIAL
DEL MUNICIPIO DE VILLA DE ALVAREZ

Yadin Quetzal Guerrero Pérez

I.S.C. YADIN QUETZAL GUERRERO PÉREZ
MEZA
DIRECTOR DE SISTEMAS DEL MUNICIPIO DE
VILLA DE ALVAREZ

Miriam Tonantzin Rubio Torres

HOJA DE FIRMAS QUE CORRESPONDE AL CONTRATO RELATIVO AL SERVICIO DE "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO DE TONER PARA DIVERSAS AREAS DEL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL H. AYUNTAMIENTO DE VILLA DE ALVAREZ, A TRAVES DEL SINDICO MUNICIPAL C. J. SANTOS DOLORES VILLALVAZO, TESORERA MUNICIPAL L.A.E. MA. DEL CARMEN MORALES VOGUEL Y OFICIAL MAYOR MTR. LUIS HUMBERTO LADINO OCHOA Y POR OTRA PARTE LA C. MIRIAM TONANTZIN RUBIO TORRES, EL 17 DE DICIEMBRE DEL 2021.



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

ANEXO ÚNICO

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPRESIÓN DE HOJA EN BLANCO Y NEGRO INCLUYE: SERVICIO TÉCNICO Y REFACCIONES ASÍ COMO EL TONER NECESARIO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONTRATADOS DE LA MARCA KYOCERA UBICADOS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO CONTEMPLANDO 48 EQUIPOS PROPIOS Y 12 EQUIPOS EN CALIDAD DE PRESTAMO	\$00.20
MONTO ANTES DE IVA			\$00.20
IVA			\$00.03
TOTAL			\$00.23
CON LETRA: VEINTITRES CENTAVOS			

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CANTIDAD	UNIDAD	CONCEPTO	SUBTOTAL
1	SERVICIO	SERVICIO DE MANTENIMIENTO E IMPRESIÓN DE HOJA A COLOR INCLUYE: SERVICIO TÉCNICO Y REFACCIONES ASÍ COMO EL TONER NECESARIO PARA LOS EQUIPOS DE IMPRESIÓN CONTRATADOS DE LA MARCA KYOCERA UBICADOS EN LAS DISTINTAS OFICINAS DEL AYUNTAMIENTO CONTEMPLANDO 48 EQUIPOS PROPIOS Y 12 EQUIPOS EN CALIDAD DE PRESTAMO	\$1.50
MONTO ANTES DE IVA			\$1.50
IVA			\$00.24
TOTAL			\$1.74
CON LETRA: UN PESO CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS			

[Handwritten signature]
[Handwritten mark]

CONSIDERACIONES QUE DEBERAN CUMPLIRSE:

- SUMINISTRAR LOS CARTUCHOS DE TONER QUE "EL AYUNTAMIENTO" NECESITE, DE ACUERDO AL MODELO DE CARTUCHO.
- MANTENER DE MANERA PERMANENTE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS COPIADORAS PARA

[Handwritten signature]



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

ELLO "EL PROVEEDOR" PROPORCIONARÁ LAS REFACCIONES Y MANO DE OBRA QUE SE NECESITEN DURANTE EL TIEMPO EN QUE ESTÉ VIGENTE EL PRESENTE CONTRATO.

- LOS CARTUCHOS VACÍOS DEBERÁN SER SUPERVISADOS Y MARCADOS PARA SU CONTROL Y NO PODRÁN RECARGARSE DADO QUE ESTO DAÑARÍA EL EQUIPO Y SE ENSUCIARÍA CON MAYOR FRECUENCIA.
- "EL PROVEEDOR" SE HARÁ RESPONSABLE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, DE TODOS LOS MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS QUE PUDIERAN NECESITAR LAS COPIADORAS CONTRATADAS DE LA MARCA KYOCERA
- QUEDA EXCLUIDA LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR" EN LOS CASOS DE ROBO, INUNDACIÓN, DESCUIDO Y MAL USO, DEL EQUIPO MENCIONADO.
- LOS SERVICIOS QUE "EL AYUNTAMIENTO" REQUIERA, LOS PODRÁ SOLICITAR A TRAVÉS DE LOS USUARIOS DE CADA DEPENDENCIA DE LUNES A VIERNES DE 9 A.M. A 6 P.M., MEDIANTE EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO: EL USUARIO LEVANTARÁ Y ENVIARÁ SU SOLICITUD DE SERVICIO, POR TÉRMINO DE CARTUCHO DE TÓNER, FALLA DEL MISMO, Ó FALLA DE LA COPIADORA, serviciocavic@gmail.com O MEDIANTE LOS TELÉFONOS 31 39480, 31 44582 Y 31 21505.
- EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA PARA LA REPOSICIÓN DE UN CARTUCHO DE TÓNER VACÍO ES EN BASE A LA SIGUIENTE TABLA:

❖ TIEMPOS MAXIMOS DE RESPUESTA PARA REPONER CARTUCHOS VACIOS:

UBICACIÓN	HORAS HABLES
VILLA DE ALVAREZ	2 HORAS

LA REFERENCIA DE FECHA Y HORA DE INICIO, SE TOMA EN CUENTA A PARTIR DE HABER RECIBIDO LA CONFIRMACIÓN DE RECIBIDO (AUTO-RESPUESTA) POR PARTE DEL "EL PROVEEDOR" A UNA SOLICITUD DE SERVICIO VÍA CORREO ELECTRÓNICO O EN SU CASO LA CONFIRMACIÓN VÍA FAX A "EL AYUNTAMIENTO".

- EL TIEMPO MÁXIMO DE RESPUESTA ANTE UNA SOLICITUD DE SERVICIO (REPARACIÓN), QUEDA ESTABLECIDO DE ACUERDO A LA SIGUIENTE TABLA.

❖ TIEMPOS MÁXIMOS DE RESPUESTA PARA SERVICIO DE REPARACIÓN:

UBICACIÓN	HORAS HABLES
VILLA DE ALVAREZ	2 HORAS

- LA REFERENCIA DE FECHA Y HORA DE INICIO, SE TOMA EN CUENTA A PARTIR DE HABER RECIBIDO "EL PROVEEDOR" LA SOLICITUD DE SERVICIO DE PARTE DE "EL AYUNTAMIENTO".
- "EL PROVEEDOR" PASARÁ CADA MES AL DOMICILIO DE "EL AYUNTAMIENTO", DONDE SE ENCUENTRE CADA UNA DE LAS IMPRESORAS DEL ANEXO 1, A IMPRIMIR LA HOJA DE CONTROL DONDE INDICA EL TOTAL DE HOJAS IMPRESAS, EN PRESENCIA DEL PERSONAL DE "EL AYUNTAMIENTO"

(Handwritten signatures and marks on the right margin)



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

- ESTA HOJA DEBERÁN FIRMARLA AMBAS PARTES, PARA CON ELLA FIJAR EL TOTAL DE HOJAS IMPRESAS EN EL MES, POR CONSECUENCIA EL COSTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS EN BASE A LAS HOJAS IMPRESAS EN EL MES, ES DECIR, RESTANDO LAS HOJAS IMPRESAS DEL MES ANTERIOR.
- SE PROPORCIONARÁ SIN COSTO ADICIONAL, UN SOFTWARE KFS (KYOCERA FLEET SERVICES) PARA MONITOREO DE ESTATUS DE EQUIPO (POR EJEMPLO: TAPA ABIERTA, TONER, ERROR), PARA LA RECOLECCIÓN DE CONTADORES Y NIVELES DE CARTUCHO DE TONER VIA INTERNET CON ALERTAS A CORREO ELECTRÓNICO DEL MUNICIPIO Y DE NUESTRO CENTRO DE SERVICIO CON SU EJECUTIVO ASIGNADO PARA ATENCIÓN MENOR A 2 HORAS EN DIAS HABLES
- ESTE SOFTWARE PODRÁ SUSTITUIR LA TOMA DE LETURA MENSUAL, ESTIPULADA EN EL APARTADO ANTERIOR NUMERO
- QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE CUANDO "EL PROVEEDOR" SE APOYE EN PERSONAL AUXILIAR EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES, ATENDIENDO EL TRABAJO QUE SE LE ENCOMIENDA, DICHO PERSONAL DEPENDERÁ EXCLUSIVAMENTE DE EL, SIN QUE SE ENTABEZCA NINGUN VINCULO ENTRE "EL AYUNTAMIENTO", QUEDANDO A CARGO DE "EL PROVEEDOR", TODAS LAS RESPONSABILIDADES PROVENIENTES DE LA UTILIZACION DE LOS SERVICIOS DEL PERSONAL QUE LO APOYE, Y QUE NO SEA PUESTO A SU DISPOSICION POR "EL AYUNTAMIENTO".
- CUANDO "EL AYUNTAMIENTO" SOLICITE QUE SE ADELANTE UN CONTEO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, EL PRESTADOR DE SERVICIOS PODRÁ SACAR UN PROMEDIO MINIMO DE LAS ULTIMAS 3 LECTURAS O MAS FACTURAR DE ACUERDO A LOS RESULTADOS. CUANDO SE HAGA EL SIGUIENTE CONTEO REAL, SE HARAN LOS AJUSTES NECESARIOS Y LA FACTURACION DE ACUERDO A LOS RESULTADOS ANTES AUTORIZADOS.
- CUANDO LA COPIADORA CONTRATADA, PIERDA EL CONTEO DE IMPRESIONES HECHA EN TODO SU HISTORIAL POR LA CAUSAL QUE FUESE, Y YA NO ES POSIBLE RECUPERAR EN EL CONTADOR, SE HARÁ UN PROMEDIO DE LOS ULTIMOS TRES CONTEOS O MAS, EL RESULTADO OBTENIDO SERÁ EL QUE SE CONSIDERE PARA FINES DE FACTURACION. TAMBIEN DEBERÁ HACERSE EL AJUSTE CORRESPONDIENTES CON EL NUEVO CONTEO PARA SU NUEVO CONTROL.
- SI DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, OCURREN CIRCUNSTANCIAS DE ORDEN ECONOMICA NO PREVISTAS QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCION DE LOS COSTOS DE LOS SERVICIOS AUN NO PROPORCIONADOS CONFORME A LA VIGENCIA ESTABLECIDA, SE PROCEDERÁ A AJUSTARLOS CONFORME A LA PETICION POR PARTE DEL "PROVEEDOR" DENTRO DE LOS DIEZ DIAS NATURALES SIGUIENTES A LA PUBLICACIONES QUE SE TENGAN QUE REALIZAR DE ACUERDO A LA FLUCTUACION DEL DÓLAR, POR LO CUAL "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR POR ESCRITO LA SOLICITUD DE AJUSTE DE COSTO AL H. COMITÉ DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y ARRENDAMINENTOS, PARA SU ANALISIS Y POSIBLE APROBACION.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page]

[Handwritten signature]



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

ECOSYS M2040dn/L	VR98943313	CATASTRO
ECOSYS M2040dn/L	VR98943381	COMPLEJO DE SEGURIDAD ADMINISTRATIVO
M-2035DN	LZK5X50326	COMPRAS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943363	CONTABILIDAD (DIF)
ECOSYS M2040dn/L	VR98943873	CONTRALORIA
HP-COLOR	CN85THY097	CULTURA
ECOSYS M2040dn/L	VR98943358	DEPORTES
ECOSYS M2040dn/L	VR98943432	DESARROLLO URBANO
ECOSYS M2040dn/L	VR98943168	DIRECCION DE CATASTRO
ECOSYS M2040dn/L	VR98943302	DIRECCION DE COMPRAS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943387	DIRECCION DE PLANEACION
HP-COLOR	CN89AHY05Y	DIRECCION DE PLANEACION
ECOSYS M2040dn/L	VR98943176	DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943303	DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA
ECOSYS M2040dn/L	VR98943414	DIRECCION GENERAL
M2040dn/L	VR96X00499	ECOLOGIA NUEVO
ECOSYS M2040dn/L	VR98943260	EGRESOS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943390	ESCRIBIENTE SEGURIDAD PUBLICA
ECOSYS M2040dn/L	VR98943429	JURIDICO DE SEGURIDAD P.
ECOSYS M2040dn/L	VR98839033	JURIDICO PRESIDENCIA

X
C
A
F

Handwritten signature



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

ECOSYS M2040dn/L	VR98839036	LICENCIAS COMERCIALES
ECOSYS M2040dn/L	VR98943290	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN
ECOSYS M2040dn/L	VR98943286	MEDICOS (COMPLEJO)
ECOSYS M2040dn/L	VR98943422	OBRAS PUBLICAS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943255	OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943412	PANNAR (DIF)
ECOSYS M2040dn/L	VR98943386	PANTEÓN
ECOSYS M2040dn/L	VR98943296	PARQUES Y JARDINES
ECOSYS M2040dn/L	VR98839041	PARTICIPACION CIUDADANA
ECOSYS M2040dn/L	VR98943297	PERITOS
HP-COLOR	CN85THY0DC	PRESIDENCIA (DIF)
ECOSYS M2040dn/L	VR98943304	PROTECCION CIVIL
ECOSYS M2040dn/L	VR98943423	PROYECTOS Y COSTOS
ECOSYS M2040dn/L	VR98943410	PSICOLOGIA (DIF)
ECOSYS M2040dn/L	VR98943427	RECURSOS HUMANOS
HP LASERJET P301	VNB3R48756	REGISTRO CIVIL
ECOSYS M2040dn/L	VR98943284	SALIDA DE VEHICULOS
ECOSYS M2040dn/L	VR98839026	SARE
ECOSYS M2040dn/L	VR98943266	SERVICIOS GENERALES

[Handwritten marks and signatures on the right side of the table, including a large 'X' and several illegible signatures.]

[Handwritten signature]



CONTRATO VDEA-SERVICIO-SISTEMAS-001-2021

	ECOSYS M2035dn/L	LZK6459191	SISTEMAS
	ECOSYS M2040dn/L	VR98943294	SUPERVISION DE OBRA
	ECOSYS M2040dn/L	VR98943295	TALLER
	ECOSYS M2040dn/L	VR98943756	TESORERIA/INGRESOS
	ECOSYS M2040dn/L	VR98943265	TRANSPARENCIA
	ECOSYS M2040dn/L	VR98943413	UNIDAD DE ANALISIS

X

U

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



-EL PRESENTE DOCUMENTO, CUENTA CON EL TESTADO DE DATOS PERSONALES, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 4, FRACCIÓN VII, VIII Y XXXII, ARTÍCULOS 11, 106 Y 122 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE COLIMA.

"2021, Año de Griselda Álvarez Ponce de León".

H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez

Calle J. Merced Cabrera no. 55, Colonia Centro de Villa de Álvarez C.P. 28970

TEL. 31 627 00

www.villadealvarez.gob.mx